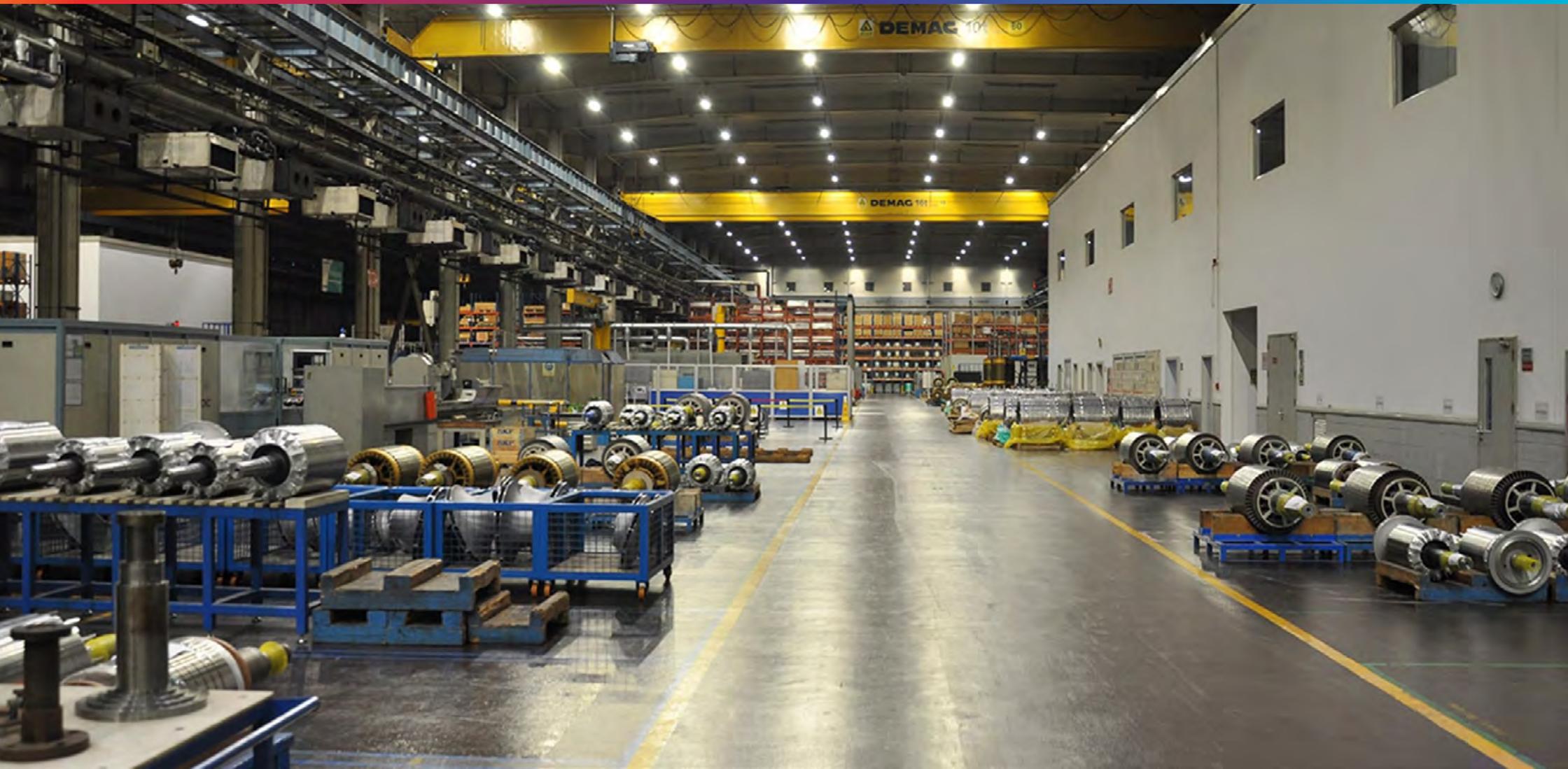


Código de conducta para proveedores de SCHRÉDER





CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3	MEDIO AMBIENTE	11
Ámbito De Aplicación	4	Permisos e informes medioambientales	11
Declaración	4	Prevención de la contaminación y reducción de recursos	11
TRABAJO	5	Sustancias peligrosas	11
Empleo elegido libremente	5	Desechos sólidos	11
Trabajadores jóvenes	6	Emisiones al aire	12
Horas de trabajo	6	Restricciones de materiales	12
Sueldos y beneficios	6	Gestión del agua	12
Trato humano	7	Consumo energético y emisiones de gases de efecto invernadero	12
Ausencia de discriminación y de acoso	7	ÉTICA	13
Libertad de asociación	7	Integridad comercial	13
SALUD Y SEGURIDAD	8	Sin ventajas inapropiadas	13
Seguridad ocupacional	8	Divulgación de información	13
Preparación para emergencias	8	Propiedad intelectual	13
Lesiones y enfermedades ocupacionales	9	Prácticas comerciales, publicidad y competencia justas	13
Sanidad industrial	9	Protección de la identidad y ausencia de represalias	13
Trabajo de fuerza física	9	Extracción responsable de minerales	14
Protección de las máquinas	9	Privacidad	14
Comunicación sobre salud y seguridad	10	SISTEMAS DE GESTIÓN	15
		AUDITORÍA Y EVALUACIÓN	16
		CANAL ÉTICO	17
		REFERENCIAS	18

Adoptado por el Comité Ejecutivo de
Schröder el 1 de agosto de 2022

En vigor desde el 1 de agosto de 2022



INTRODUCCIÓN



En línea con el Objetivo de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ONU) de promover condiciones de trabajo decentes, el Grupo Schröder ha adoptado el Código de Conducta de la Alianza de Negocios Responsables como su norma sobre Derechos Humanos en agosto de 2020.

La Responsible Business Alliance (RBA), antes conocida como Electronics Industry Citizenship Coalition (EICC), establece normas para garantizar que las condiciones de trabajo en la cadena de suministro de la industria electrónica sean seguras, que los trabajadores sean tratados con dignidad y respeto, y que las operaciones comerciales se lleven a cabo de forma ética y responsable con el medio ambiente.

El Código de Conducta para Proveedores de SCHRÉDER se basa en el Código de Conducta de la RBA (Versión 7.0 - 2021) y refleja las normas y expectativas adicionales de SCHRÉDER y la naturaleza de las operaciones de nuestros proveedores. Este Código define los requisitos de rendimiento social y medioambiental para los proveedores de SCHRÉDER.



Together
FOR OUR FUTURE



Ámbito De Aplicación

Todos los proveedores de SCHRÉDER deben cumplir con el Código de Conducta para Proveedores de SCHRÉDER. Los proveedores de SCHRÉDER incluyen todas las entidades que suministran bienes o servicios, ya sea para o en nombre de SCHRÉDER (“Proveedores”). Esto incluye a todos los Proveedores que:

- Fabrican productos, embalajes, piezas, componentes, subconjuntos y materiales de SCHRÉDER, o participan en procesos relacionados con dicha fabricación; y
- Prestan servicios a SCHRÉDER o en su nombre, independientemente del lugar en el que se realice el servicio, ya sea en las instalaciones del proveedor, en las de SCHRÉDER o en las de un cliente.



Declaración

Aunque reconocemos que hay diferentes entornos legales y culturales en los que los proveedores operan en todo el mundo, el Código de Conducta para Proveedores de SCHRÉDER (el “Código SCHRÉDER” o “este Código”) establece los requisitos mínimos que todos los proveedores deben cumplir.

El Código de SCHRÉDER es un requisito total de la cadena de suministro. Como mínimo, los Proveedores deberán exigir a sus Proveedores de siguiente nivel que reconozcan y apliquen el Código SCHRÉDER y que transmitan el Código SCHRÉDER a sus Proveedores de siguiente nivel. Los requisitos se aplican a todos los trabajadores, incluidos los temporales, los inmigrantes, los estudiantes, los empleados directos y cualquier otro tipo de trabajador.

El Código de SCHRÉDER se basa en el entendimiento de que una empresa, en todas sus actividades, debe operar en pleno cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos de los países en los que opera y las normas internacionales relativas a los derechos humanos. El Código SCHRÉDER anima a los proveedores a ir más allá del cumplimiento legal, basándose en las normas reconocidas internacionalmente, para avanzar en la responsabilidad social y medioambiental, y en la ética empresarial. Cuando el Código SCHRÉDER y las leyes nacionales o locales tengan requisitos para el mismo asunto, los proveedores deberán cumplir los requisitos más estrictos.

El Código de SCHRÉDER consta de siete secciones: Trabajo, Salud y Seguridad, Medio Ambiente, Ética, Sistema de Gestión, Auditoría y Evaluación y el Canal Ético. La sección de referencias describe las normas internacionales y las prácticas más destacadas a las que se ha hecho referencia en la elaboración del Código SCHRÉDER y que pueden ser útiles como fuente de información adicional.



TRABAJO

Los Proveedores se comprometen a proteger los derechos humanos de los trabajadores, y a tratarlos con dignidad y respeto, de acuerdo con los estándares de la comunidad internacional. Esto se aplica a todos los trabajadores, incluidos los trabajadores temporales, trabajadores migrantes, trabajadores por contrato, empleados directos y cualquier otro tipo de trabajador. Para la elaboración del Código se han tomado con referencia estándares reconocidos, que se detallan en la sección de referencias, que pueden ser una fuente útil de información adicional.

Los estándares laborales son:



Empleo elegido libremente

No se permitirá el trabajo forzoso, el trabajo en servidumbre (incluida la servidumbre por deudas), la explotación laboral, el trabajo involuntario o explotador en prisión, la esclavitud o la trata de personas. Esto incluye transportar, albergar, contratar, trasladar o acoger a personas mediante amenaza, fuerza, coacción, raptó o fraude para obtener trabajo o servicios.

No habrá restricciones poco razonables a la libertad de movimiento de los trabajadores, ni de entrada o salida, en las instalaciones de la empresa, lo que incluye, si corresponde, a los dormitorios o zonas habitacionales de los trabajadores. Como parte del proceso de contratación, se debe proporcionar a todos los trabajadores un contrato laboral escrito en su idioma materno que contenga una descripción de los términos y condiciones de trabajo.

Como parte del proceso de contratación, antes de que el trabajador salga de su país de origen, se le debe proporcionar un contrato laboral en su lengua materna y no se permitirán cambios o sustituciones del contrato laboral a su llegada al país receptor, salvo que los cambios se

realicen para cumplir con las leyes locales y ofrezcan términos iguales o mejores. Todo el trabajo debe ser voluntario y los trabajadores serán libres de dejar el empleo en cualquier momento o de dar por finalizada la relación laboral sin penalización alguna si avisan con un tiempo razonable de tiempo de acuerdo con el contrato. Los empleadores, agentes y subagentes no pueden conservar ni destruir, ocultar o confiscar los documentos de identidad o de inmigración, como la identificación expedida por el gobierno, los pasaportes o los permisos de trabajo.

Los empleadores solo pueden conservar la documentación si dichas tenencias son exigidas por ley. En ese caso, en ningún momento se deberá denegar a los trabajadores el acceso a sus documentos. No se exigirá a los trabajadores que paguen comisiones por contratación a los agentes o subagentes de los empleadores u otros cargos relacionados durante su contratación. Si se descubre que los trabajadores han pagado alguna comisión de este tipo, dicha comisión deberá de ser devuelta al trabajador.



Trabajadores jóvenes

El trabajo infantil no se utilizará en ninguna etapa de la fabricación. El término “infantil” incluye a cualquier persona menor de 15 años, menor de la edad a la que finaliza la escolaridad Código de conducta de obligatoria o menor de la edad mínima para trabajar en el país, lo que sea mayor.

Los Proveedores implantarán un mecanismo adecuado para verificar la edad de los trabajadores. Se apoya el uso de programas legítimos de aprendizaje en el trabajo, siempre que cumplan con todas las leyes y normativas. Los trabajadores menores de 18 años (Trabajadores jóvenes) no deben desempeñar tareas que puedan poner en riesgo su salud o seguridad, lo que incluye turnos nocturnos y horas extras.

Para garantizar una gestión adecuada de los trabajadores que estudian, los Proveedores deben conservar debidamente los expedientes de los estudiantes, realizar la diligencia debida para con los colaboradores educativos y proteger los derechos de los estudiantes de conformidad con las leyes y normativas aplicables.

Los Proveedores deben proporcionar apoyo y formación adecuados a todos los trabajadores que estudian. Si no existe una legislación local sobre el tema, el sueldo de los trabajadores que estudian, becarios y aprendices será al menos igual que el de otros trabajadores principiantes que desempeñen tareas idénticas o similares. Si se identifica que ha habido trabajo infantil, se proporcionará asistencia/solución.



Horas de trabajo

Algunos estudios sobre prácticas empresariales relacionan claramente la sobrecarga de los trabajadores con una reducción de la productividad, una mayor rotación de personal y más probabilidades de sufrir lesiones y enfermedades. Las horas de trabajo no deben exceder el máximo establecido por la legislación local.

Además, una semana laboral no debe comprender más de 60 horas, incluidas las horas extras, excepto en casos de emergencia o situaciones inusuales. Todas las horas extras deben ser voluntarias. Los trabajadores deben disponer de al menos un día libre de cada siete.



Sueldos y beneficios

La remuneración de los trabajadores debe ajustarse a todas las leyes salariales aplicables, incluidas las relacionadas con el salario mínimo, las horas extras y los beneficios establecidos por ley.

De conformidad con las leyes locales, los trabajadores percibirán una remuneración por horas extras superior a la establecida para las horas de trabajo normales. No se permitirán las deducciones de salario como medida disciplinaria.

Por cada periodo de pago, se facilitará a los trabajadores un justificante de nómina oportuno y comprensible que contenga la suficiente información para comprobar que la remuneración es correcta por el trabajo realizado. Todo uso de trabajo temporal, por necesidad en periodos punta y externo se ajustará a la legislación local.



Trato humano

No se dará a los trabajadores un trato severo ni inhumano, lo que incluye violencia, violencia de género, acoso sexual, abuso sexual, castigo corporal, coacción física o psicológica, acoso, humillación pública o agresión verbal, ni tampoco se amenazará con dar estos tipos de trato.

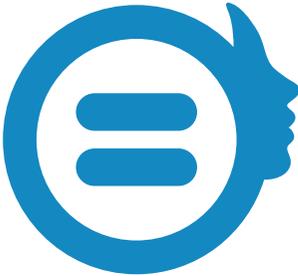
Se definirán con claridad las políticas y los procedimientos disciplinarios de apoyo a estos requisitos y se notificarán a los trabajadores.



Libertad de asociación

De conformidad con la legislación local, los Proveedores deben respetar el derecho de todos los trabajadores a crear y afiliarse a sindicatos de su elección y a participar en negociaciones colectivas y reuniones pacíficas, y deben respetar asimismo el derecho de los trabajadores a abstenerse de participar en tales actividades.

Los trabajadores o sus representantes podrán comunicarse abiertamente con la gerencia, así como compartir con ella sus ideas y preocupaciones relacionadas con las condiciones de trabajo y las prácticas de gestión, sin miedo a discriminación, represalias, intimidación o acoso.



Ausencia de discriminación y de acoso

Los Proveedores deben comprometerse a proporcionar un lugar de trabajo exento de acoso y discriminación ilegal.

Las empresas no deben discriminar o acosar por motivos de raza, color, edad, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, etnia o nacionalidad, discapacidad, embarazo, religión, afiliación política, afiliación sindical, condición de excombatiente de las fuerzas armadas, información genética protegida o estado civil en las prácticas de contratación y empleo, por ejemplo, en relación con salarios, ascensos, gratificaciones y acceso a formación. Se debe proporcionar a los trabajadores un lugar apropiado para sus prácticas religiosas.

Además, no se debe someter a los trabajadores o candidatos a pruebas médicas, incluidas pruebas de embarazo o virginidad, o a exámenes físicos que se puedan emplear de forma discriminatoria. Esto se redactó teniendo en cuenta el Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación) de la OIT (n.º 111).



SALUD Y SEGURIDAD

De conformidad con la legislación local, los Proveedores deben respetar el derecho de todos los trabajadores a crear y afiliarse a sindicatos de su elección y a participar en negociaciones colectivas y reuniones pacíficas, y deben respetar asimismo el derecho de los trabajadores a abstenerse de participar en tales actividades.

Los trabajadores o sus representantes podrán comunicarse abiertamente con la gerencia, así como compartir con ella sus ideas y preocupaciones relacionadas con las condiciones de trabajo y las prácticas de gestión, sin miedo a discriminación, represalias, intimidación o acoso.

Los estándares de salud y seguridad son:

SEGURIDAD OCUPACIONAL

Se identificará y evaluará la exposición de los trabajadores a peligros relacionados con la salud y la seguridad (por ejemplo, riesgos químicos, eléctricos y de otras fuentes energéticas, incendios, vehículos y riesgos de caída). Se mitigarán dichos riesgos mediante el sistema de jerarquía de control de riesgos, que incluye la eliminación del peligro, la sustitución de los procesos o materiales, el control mediante un diseño apropiado, la implementación de controles técnicos y administrativos, el mantenimiento preventivo y procedimientos para un trabajo seguro (incluidos los de bloqueo/señalización) y la prestación de formación continua sobre salud y seguridad ocupacionales.

En caso de que no sea posible controlar adecuadamente los peligros con estos medios, se proporcionará a los trabajadores equipo de protección personal apropiado y en buen estado, además de material informativo sobre los riesgos para ellos asociados con estos peligros. Se deben adoptar medidas razonables para que las mujeres embarazadas y madres lactantes no estén expuestas a condiciones laborales con alto riesgo. Se deben eliminar o reducir los riesgos de salud y seguridad en el lugar de trabajo para las

mujeres embarazadas y madres en periodo de lactancia, lo que incluye los riesgos relacionados con sus asignaciones de trabajo. Se deben ofrecer también, dentro de lo razonable, lugares adecuados para las madres en periodo de lactancia.

PREPARACIÓN PARA EMERGENCIAS

Se identificarán y evaluarán las potenciales situaciones y casos de emergencia y se minimizará su repercusión mediante la aplicación de planes de emergencia y procedimientos de respuesta, incluidos informes de emergencia, procedimientos de notificación y de evacuación de empleados, formación de los trabajadores y simulacros. Los simulacros de emergencia deben ejecutarse al menos una vez al año o según lo exija la legislación local, lo que sea más estricto.

Los planes de emergencia también deben incluir equipo apropiado de detección y extinción de incendios, salidas despejadas y sin obstrucciones, instalaciones de salida adecuadas, información de contacto para personal de emergencia y planes de recuperación. Dichos planes y procedimientos se centrarán en minimizar los daños materiales y los que afectan a la vida de las personas y al medioambiente.



LESIONES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Se deben emplear procedimientos y sistemas para prevenir, controlar, supervisar y notificar lesiones y enfermedades ocupacionales, lo que incluye disposiciones para alentar a los trabajadores a notificarlas, y clasificar y registrar los casos de lesiones y enfermedades, proporcionar el tratamiento médico necesario, investigar casos e implementar medidas correctivas para eliminar sus causas, y facilitar la reincorporación de los trabajadores.

SANIDAD INDUSTRIAL

Se identificará, evaluará y controlará la exposición de los trabajadores a agentes químicos, biológicos y físicos de acuerdo al sistema de jerarquía de control de riesgos. Si se identificó algún peligro potencial, los Proveedores buscarán oportunidades para eliminar o reducir los peligros potenciales. Si no es factible eliminar o reducir los peligros, entonces se deberán controlar mediante un diseño apropiado, con controles técnicos y administrativos.

En caso de que no sea posible controlar adecuadamente los peligros con estos medios, se proporcionará a los trabajadores equipo de protección personal apropiado y en buen estado sin cargo alguno. Los programas de protección deberán ser continuos e incluir material informativo sobre los riesgos asociados a estos peligros.

TRABAJO DE FUERZA FÍSICA

Se identificará, evaluará y controlará la exposición de los trabajadores a los peligros derivados de tareas físicamente exigentes, como manipular de forma manual materiales y levantar cargas pesadas o hacerlo de forma repetitiva, permanecer de pie por periodos prolongados y realizar tareas de montaje que requieran mucha fuerza o sean repetitivas.

PROTECCIÓN DE LAS MÁQUINAS

Se evaluarán los peligros de seguridad de la maquinaria de producción y de otras máquinas. Se proporcionarán y conservarán de forma adecuada guardas físicas, enclavamientos y barreras en caso de que la maquinaria presente peligro de lesión para los trabajadores.

SALUBRIDAD, ALIMENTACIÓN Y VIVIENDA

Se proporcionará a los trabajadores acceso a lavabos limpios, agua potable y preparación higiénica de los alimentos, almacenes y comedores.

Los dormitorios de los trabajadores proporcionados por el Proveedor o un agente laboral se mantendrán limpios y seguros, y deben estar provistos de una salida de emergencia adecuada, agua caliente para baños y duchas, luz y calefacción y ventilación adecuadas, lugares individuales seguros para almacenar artículos personales y valiosos, y un espacio personal aceptable, así como derechos de entrada y salida razonables.



COMUNICACIÓN SOBRE SALUD Y SEGURIDAD

Los Proveedores deberán proporcionar a los trabajadores la información y formación adecuadas sobre salud y seguridad ocupacionales en un idioma o con lenguaje que el trabajador pueda entender, en relación con todos los riesgos identificados a los que estén expuestos los trabajadores, incluidos, entre otros, los riesgos mecánicos, eléctricos, químicos, físicos y de incendio. La información sobre salud y seguridad ocupacionales deberá estar visible en las instalaciones o colocada en un lugar identificable y accesible por los trabajadores. Se formará a todos los trabajadores antes de comenzar el trabajo y, después, de forma regular. Se alentará a los trabajadores a que planteen cualquier inquietud sobre salud y seguridad sin represalias.





MEDIO AMBIENTE

Los Proveedores reconocen que la responsabilidad medioambiental es parte integral de la elaboración de productos de primera clase. Los Proveedores identificarán las repercusiones medioambientales de sus procesos de fabricación y minimizarán los efectos adversos en la comunidad, en el medioambiente y en los recursos naturales, a la vez que protegen la salud y la seguridad pública en general. Para la elaboración del Código se han tomado como referencia sistemas de gestión reconocidos como ISO 14001 y el Sistema de gestión y auditoría medioambientales (Eco Management and Audit System, EMAS), que pueden ser una fuente útil de información adicional. Los estándares medioambientales son:

PERMISOS E INFORMES MEDIOAMBIENTALES

Se obtendrán todos los permisos ambientales (por ejemplo, supervisión de vertidos), aprobaciones e inscripciones, se renovarán y mantendrán en vigor y se seguirán sus requisitos operativos y de notificaciones.

PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN Y REDUCCIÓN DE RECURSOS

Las emisiones y los vertidos de contaminantes y la generación de desechos se deben minimizar o eliminar en el punto de origen o mediante prácticas tales como el uso de equipos para controlar la contaminación, la modificación de los procesos de producción, mantenimiento e instalación, o por otros medios.

Se deben conservar los recursos naturales, como el agua, los combustibles fósiles, los minerales y los productos forestales vírgenes, mediante prácticas como la modificación de los procesos de producción, de mantenimiento e instalaciones, la sustitución de materiales, la reutilización, la conservación, el reciclaje o por otros medios.

SUSTANCIAS PELIGROSAS

Las sustancias químicas, residuos u otros materiales que supongan un peligro para las personas o para el medioambiente se identificarán, etiquetarán y gestionarán para garantizar que su manipulación, desplazamiento, almacenamiento, uso, reciclaje o reutilización y eliminación se haga de manera segura.

DESECHOS SÓLIDOS

Los Proveedores adoptarán un enfoque sistemático para identificar, gestionar, reducir y eliminar de forma responsable o reciclar los desechos sólidos (no peligrosos).



EMISIONES AL AIRE

Se identificarán y caracterizarán las emisiones al aire de sustancias químicas orgánicas volátiles, aerosoles, corrosivos, partículas, sustancias que destruyen la capa de ozono y productos derivados de la combustión que se generen durante las operaciones.

Además, se supervisarán, controlarán y tratarán de forma periódica según corresponda antes de su emisión. Las sustancias que destruyen la capa de ozono deben gestionarse de forma eficaz de acuerdo con el Protocolo de Montreal y las normativas aplicables. Los Proveedores realizarán un control periódico del funcionamiento de sus sistemas de control de emisiones al aire.

RESTRICCIONES DE MATERIALES

Los Proveedores cumplirán todas las leyes, las normativas y los requisitos de los clientes relacionados con la prohibición o restricción del uso de sustancias específicas en los productos y su fabricación, incluido con respecto al etiquetado para su reciclaje y eliminación.

GESTIÓN DEL AGUA

Los Proveedores deberán implementar un programa de gestión del agua que documente, describa y controle las fuentes de agua, su uso y su vertido, y que procure oportunidades para conservar el agua y controlar los canales de contaminación.

Todas las aguas residuales se caracterizarán, y se realizará el monitoreo, el control y el tratamiento requerido antes de su vertido o eliminación. Los Proveedores deberán llevar a cabo un control periódico del rendimiento de sus sistemas de tratamiento y contención de aguas residuales para garantizar un rendimiento óptimo así como el cumplimiento normativo.

CONSUMO ENERGÉTICO Y EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

Los Proveedores deben establecer un objetivo de reducción de gases de efecto invernadero a nivel corporativo. El consumo de energía y todas las emisiones de gases de efecto invernadero pertinentes de los ámbitos 1 y 2 deben ser rastreados, documentados y comunicados públicamente de cara al objetivo de reducción de gases de efecto invernadero.

Los Proveedores deberán buscar métodos rentables para mejorar la eficiencia energética y reducir el consumo energético y las emisiones de gases de efecto invernadero.





ÉTICA

Como forma de cumplir con las responsabilidades sociales y de lograr el éxito en el mercado, los Proveedores y sus agentes respetarán las normas éticas más estrictas, lo que incluye:

INTEGRIDAD COMERCIAL

Se respetarán las normas de integridad más estrictas en todas las transacciones comerciales. Los Proveedores seguirán una política de tolerancia cero frente a cualquier forma de soborno, corrupción, extorsión y desfalco.

SIN VENTAJAS INAPROPIADAS

No se prometerán, ofrecerán, autorizarán, darán ni aceptarán sobornos u otras formas de obtener ventajas inapropiadas o indebidas. Esta prohibición incluye prometer, ofrecer, autorizar, dar o aceptar cualquier artículo de valor, directa o indirectamente, a través de un tercero para obtener o mantener negocios, dirigir un negocio hacia alguna persona o conseguir una ventaja inapropiada.

Se implementarán procedimientos de control, mantenimiento de registros y ejecución para garantizar el cumplimiento de las leyes anticorrupción.

DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

Todas las transacciones comerciales se realizarán con transparencia y se reflejarán de forma adecuada en los libros y registros comerciales del Proveedor. La información relacionada con las prácticas laborales, la salud y la seguridad ocupacionales, las prácticas medioambientales, las actividades comerciales, la estructura, la situación financiera y el rendimiento del Proveedor

deberá ser divulgada de acuerdo con las normativas aplicables y las prácticas predominantes del sector. Se considera inaceptable la falsificación de registros o el falseamiento de las condiciones o prácticas en la cadena de suministro.

PROPIEDAD INTELECTUAL

Se respetarán los derechos de propiedad intelectual; se procederá a la transferencia de tecnología y conocimientos de forma que proteja los derechos de propiedad intelectual; se protegerá la información del cliente y de los proveedores.

PRÁCTICAS COMERCIALES, PUBLICIDAD Y COMPETENCIA JUSTAS

Se deberán respetar las prácticas comerciales, publicidad y competencia justas.

PROTECCIÓN DE LA IDENTIDAD Y AUSENCIA DE REPRESALIAS

Se implementarán programas que aseguren la confidencialidad, el anonimato y la protección de proveedores y empleados denunciadores, a menos que lo prohíba la ley. Los Proveedores deben contar con un proceso de comunicación para que sus trabajadores puedan plantear cualquier asunto sin miedo a represalias.



EXTRACCIÓN RESPONSABLE DE MINERALES

Los Proveedores adoptarán una política y ejercerán la diligencia debida sobre la fuente y la cadena de custodia del tantalio, el estaño, el tungsteno y el oro en los productos que fabriquen para garantizar razonablemente que se obtienen de una manera coherente con la Guía de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para la gestión responsable de cadenas de suministro de minerales procedentes de zonas de conflicto y de alto riesgo o un marco de diligencia debida equivalente y reconocido.

PRIVACIDAD

Los Proveedores se comprometen a proteger las expectativas de privacidad de la información personal de todos aquellos con quienes hacen negocios, incluidos los proveedores, clientes, consumidores y empleados. Los Proveedores deben cumplir las leyes de privacidad y seguridad informativa, así como los requisitos normativos cuando se recoja, almacene, procese, transmita y comparta información personal.





SISTEMAS DE GESTIÓN

Los Proveedores deben adoptar o establecer un sistema de gestión cuyo ámbito esté relacionado con el contenido de este Código.

El sistema de gestión se diseñará para garantizar (a) el cumplimiento de las leyes, las normativas y los requisitos aplicables de los clientes en relación con las operaciones y los productos del Proveedor; (b) la conformidad con este Código y (c) la identificación y disminución de riesgos operativos relacionados con el Código.

También deberán facilitar la mejora continua de dicho sistema.





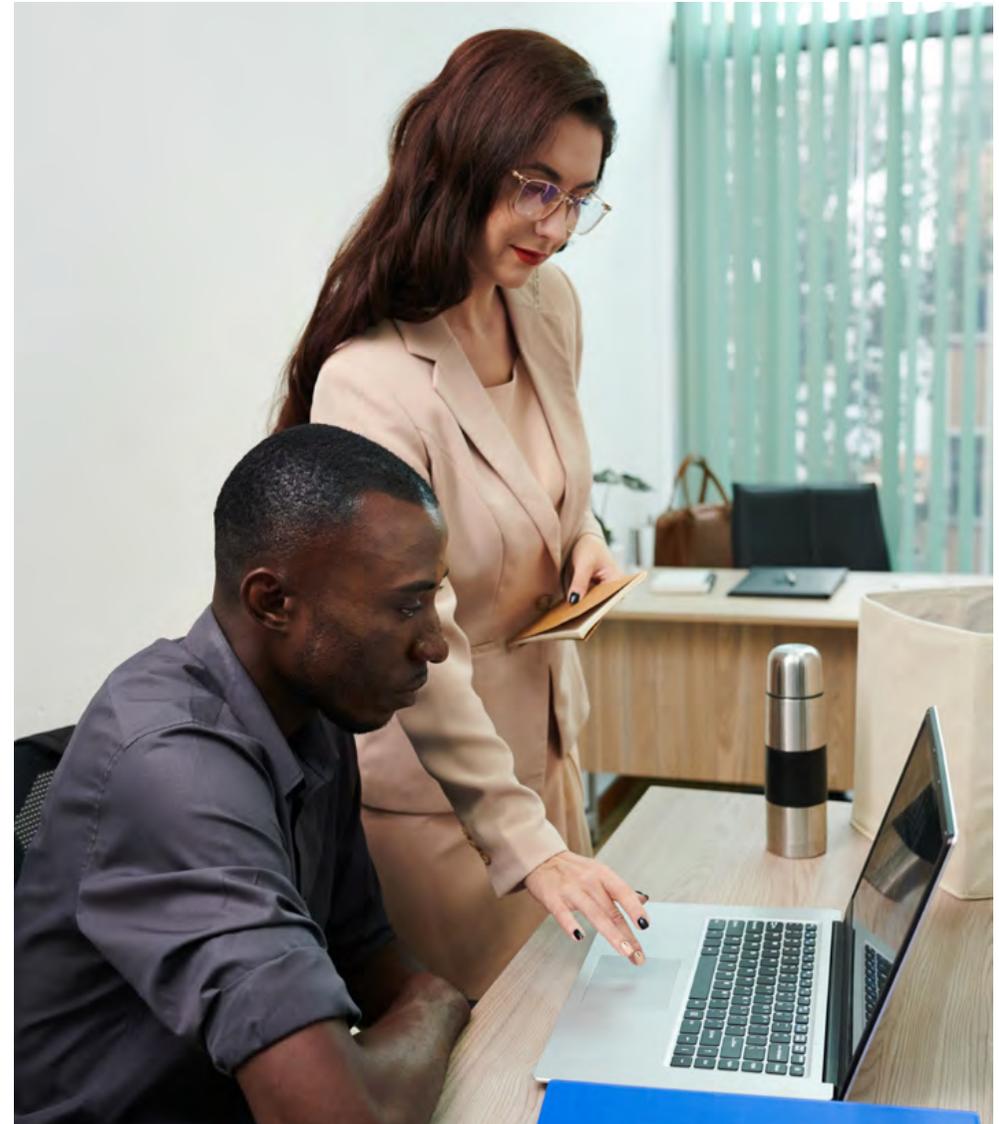
AUDITORÍA Y EVALUACIÓN

Schröder se reserva el derecho de verificar y auditar activamente el cumplimiento del Código de Conducta de Proveedores de Schröder por parte de los proveedores, sin previo aviso y sin necesidad de utilizar instalaciones.

Estas auditorías pueden ser realizadas por empleados de Schröder o por un auditor externo asignado por Schröder. En relación con una auditoría, los proveedores mantendrán y se prepararán para proporcionar a Schröder acceso a toda la información y documentación relevante y razonablemente solicitada.

Los proveedores que no cumplan con el Código de Conducta para Proveedores de Schröder deberán proporcionar a Schröder un plan de acción para lograr el cumplimiento en un plazo razonable del Código de Conducta para Proveedores de Schröder. Los proveedores que no cumplan con el Código de Conducta para Proveedores de Schröder, pondrán en peligro su relación con Schröder y podría dar lugar a la terminación.

Los proveedores deberán cumplir el Código de Conducta para Proveedores de Schröder con sus subcontratistas y supervisar su cumplimiento en el lugar de trabajo.





CANAL ÉTICO



Para cualquier incumplimiento o sospecha de incumplimiento del Código, el Proveedor puede plantear sus preocupaciones por correo electrónico a win@schreder.com o a través de nuestra “WIN Line”.

La “WIN Line” está a disposición de los empleados, contratistas, proveedores o cualquier tercero con el que realicemos negocios y debe utilizarse de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables en el país en el que vive o trabaja el informante.

Los dos métodos de denuncia a través de la WIN Line están disponibles de forma permanente de la siguiente manera

- El sitio web seguro: <http://schreder.ethicspoint.com/> (los informantes introducen ellos mismos la información)
- Los números de teléfono gratuitos indicados por país <https://secure.ethicspoint.eu/domain/media/enuk/gui/106870/index.html>



REFERENCIAS

Las siguientes normas se han utilizado en la preparación de este Código y pueden ser una fuente útil de información adicional. Las siguientes normas pueden o no estar avaladas por cada proveedor.

[Ley Dodd-Frank de reforma de Wall Street y protección del consumidor](#)

[Sistema de gestión y auditoría ecológica](#)

[Iniciativa de Comercio Ético](#)

[Repertorio de recomendaciones prácticas de la OIT en materia de seguridad y salud](#)

[Normas Internacionales del Trabajo de la OIT](#)

[ISO 14001](#)

[Asociación Nacional de Protección contra Incendios](#)

[Guía de diligencia debida de la OCDE para las cadenas de suministro responsables de minerales procedentes de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo de alto riesgo](#)

[OHSAS 18001](#)

[Declaración Universal de los Derechos Humanos](#)

[Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción](#)

[Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño](#)

[Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer](#)

[Pacto Mundial de las Naciones Unidas](#)

[Reglamento de Adquisición Federal de los Estados Unidos](#)

[SA 8000](#)

[SAI](#)